

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
NÚMERO VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (23-2025)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025) yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad; nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dra. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Ing. Oscar José Chávez Valdez**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Julio Otoniel Roca Morales**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintidós guion dos mil veinticinco (22-2025). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AICC-41-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades de atención al usuario, reportadas por el Registro Central de las Personas, correspondiente al mes de mayo 2025. **2.2** Oficio AICC-42-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe de seguimiento sobre las acciones llevadas a cabo entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-. **2.3** Oficio ALCC-21-2025, por medio del cual el asesor legal presenta información relacionada con la Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario. **2.4** Oficio AFCC-34-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a lo solicitado por este órgano, en relación a la implementación del sistema denominado GUATENOMINAS. **2.5** Oficio AFCC-35-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría finalizados en el mes de abril 2025, según CAI 00017. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio DE-2262-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con las cifras de empadronamiento automático. **3.2** Oficio DE-2263-



2025, por medio del cual trasladan disco compacto que contiene información correspondiente al número de casos en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral -TSE- para que gestione su empadronamiento, del 01 al 31 mayo 2025. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintidós guion dos mil veinticinco (22-2025). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-41-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades de atención al usuario, reportadas por el Registro Central de las Personas, correspondiente al mes de mayo 2025. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada. **2.2** Oficio AICC-42-2025, por medio del cual el asesor informático presenta informe de seguimiento sobre las acciones llevadas a cabo entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información presentada. **2.3** Oficio ALCC-21-2025, por medio del cual el asesor legal presenta información relacionada con la Ley para la integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario. Destaca del informe lo siguiente: ANTECEDENTES. Después de conocer el contenido del Decreto Número 31-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, principalmente lo relacionado con los artículos 19 y 22, referente a la obtención de información que deberá proporcionar el Registro Nacional de las Personas -RENAP- a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a la Dirección de Asesoría Legal a efecto realizara análisis jurídico de las implicaciones que la nueva norma tenía respecto a la Ley del Registro Nacional de las Personas, especialmente en cuanto a la información que se debía compartir (punto 2.2 del acta número 16-2025). En primer lugar, la Dirección de Asesoría Legal recuerda que el RENAP debe proporcionar a otras entidades del Estado autorizadas, la información que éstos solicitan con relación al estado, la capacidad civil e identificación de las personas naturales; brindar información sobre las personas, bajo el principio que la información que posea el RENAP es pública, excepto cuando pueda ser utilizada para afectar el honor o la intimidad del ciudadano. Prosigue señalando que la vigencia del siguiente pasaje de la literal i) del artículo 19, está suspendida provisionalmente por la Corte de Constitucionalidad, en virtud de un proceso de inconstitucionalidad general parcial: "Asimismo, los entes encargados del registro de personas individuales y jurídicas deberán proporcionar a la Administración Tributaria, toda la información necesaria que esta requiera para el ejercicio de sus funciones, de forma electrónica, gratuita, ilimitada y en tiempo real". En cuanto al siguiente pasaje del artículo 22: "Para los efectos de corroborar la información contenida en las facturas electrónicas que emitan los contribuyentes a que se refiere la presente Ley, el Registro Nacional de las Personas debe proporcionar a la Administración Tributaria, en la forma que esta requiera y sin costo alguno, la siguiente información:



- a) Nombre completo del titular del Documento Personas de Identificación;
- b) Domicilio y residencia;
- c) Estado civil;
- d) Fecha de nacimiento y defunción en su caso;
- e) Departamento y municipio de nacimiento;
- f) Sexo;
- g) Nacionalidad;
- h) Correo electrónico;
- i) Impresión o huella dactilar;
- j) Otras que establezca el reglamento de la presente Ley"

Señalaron que, a excepción de la residencia, por mandato legal el resto de información debe ser proporcionada a la Superintendencia de Administración Tributaria, atendiendo al principio de legalidad.

En el caso de la literal j), agregan que no es posible hacer análisis debido a que no se ha emitido el reglamento correspondiente, no obstante, los datos que se establezcan en el reglamento deberán ser acordes a la normativa y congruentes al principio de legalidad. El dato de la residencia únicamente se puede proporcionar en virtud de autorización judicial. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.4** Oficio AFCC-34-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a lo solicitado por este órgano, en relación a la implementación del sistema denominado GUATENOMINAS. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.5** Oficio AFCC-35-2025, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría finalizados en el mes de abril 2025, según CAI 00017. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO: Correspondencia:**

**3.1** Oficio DE-2262-2025, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con las cifras de empadronamiento automático. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-2263-2025, por medio del cual trasladan disco compacto que contiene información correspondiente al número de casos en los cuales el usuario ha hecho uso de la opción de traslado de información al Tribunal Supremo Electoral -TSE- para que gestione su empadronamiento, del 01 al 31 mayo 2025. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad; con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresen.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

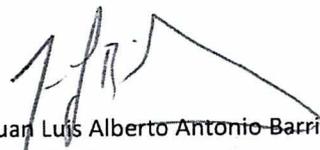
Acta 23-2025

Nº 005487

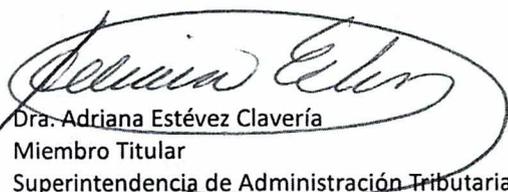
Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en cuatro hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005484 al 005487.



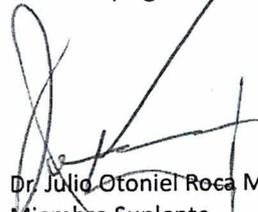
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre  
Miembro Titular, Presidente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



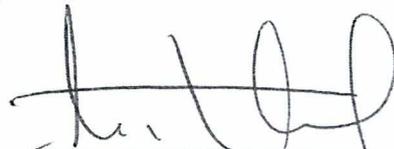
Dra. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



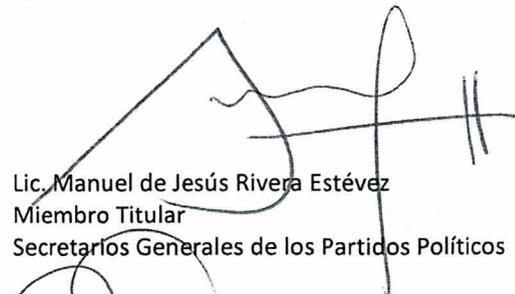
Dr. Julio Otoniel Roca Morales  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



Ing. Oscar José Chávez Valdez  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez  
Miembro Titular  
Secretaríos Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretaríos Generales de los Partidos Políticos



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular, Secretario  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala

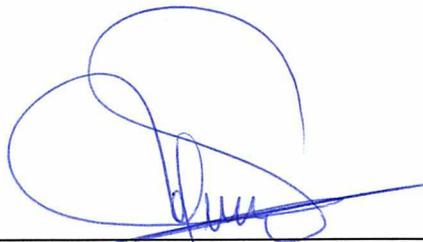


Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cuatro fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número veintitrés guion dos mil veinticinco (23-2025), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco. Queda contenida en cinco hojas útiles, las cuatro primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Firma:   
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Secretario

Firma:   
Vo.Bo. Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Presidente

